



Boletín mensual

Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia- SSI

N° 201
ABRIL 2016

EDITORIAL

¿Deben los países de acogida revisar prioridades en materia de protección de la infancia y de la adopción?

La disminución drástica de adopciones internacionales viene dándose desde hace algunos años en los países de acogida, lejos de entenderlo como una fatalidad, ¿puede aprovecharse como oportunidad para revisar las prioridades que deben establecerse en sus sistemas de protección?

Si cerramos los ojos y nos remontamos a veinte años atrás; los trabajos preparatorios para la CLH-1993 contenían expectativas muy altas para aquellos países de origen que no disponían de ningún sistema de adopción nacional, condición necesaria para una buena aplicación del principio de subsidiaridad. Abriendo los ojos a día de hoy, observamos con agrado, el camino recorrido por países como Brasil quien ha desarrollado una verdadera cultura de adopción nacional antes inexistente o como en Chile (véase pág.7), la India o Corea del Sur donde las adopciones nacionales se han multiplicado dejando a un número reducido, las adopciones internacionales. Mientras que, los desafíos para los países de origen han sido numerosos, en materia de adopción internacional sus prioridades se centran cada vez más, en los niños que presentan necesidades especiales, asociadas a como por ejemplo, problemas de salud física o psíquica, discapacidad, niños de edades mayores, que se encuentran a la espera de poder integrarse en un proyecto familiar. Dirijamos ahora nuestra mirada, a los países de acogida ¿han cumplido su parte del acuerdo por ejemplo, en materia de preparación y de seguimiento post-adoptivo o en la prevención de abusos relacionados con aspectos financieros de la adopción u otros? La adopción internacional no deja de plantear nuevas cuestiones prácticas y legales (véase

pág.3), mostrándose actualmente como una oportunidad ideal para no solamente reflexionar sobre ella, sino para actuar redefiniendo las prioridades en los países de acogida en materia de adopción y extensible a la protección del menor (véase pág.8). Prueba de ello es que ciertos países de acogida, se están convirtiendo en países de origen cuando se trata de perfiles de niños específicos, como por ejemplo, aquellos niños pertenecientes a minorías étnicas a los que no se les llegaron a encontrar, una solución familiar permanente.

El principio de subsidiariedad desde el punto de vista de los candidatos adoptantes

Situación clásica de hoy en día: un candidato adoptante, que responde a los criterios fijados por la ley y la política del país de acogida, presenta a la autoridad competente su ofrecimiento para adoptar. El candidato indica como prioridad su ofrecimiento a la adopción nacional de un niño privado de familia, una opción lógica que la misma autoridad debería fomentar y acompañar. No es ésta, ¿una aplicación coherente del principio de subsidiariedad por parte de los candidatos adoptantes? (consultar el boletín especial de marzo/abril de 2009 sobre el principio de subsidiariedad). La respuesta parece evidente y sin embargo, ¿cuántos niños privados de familia, están en instituciones o en familias de acogida

durante años, dentro de países considerados de acogida, sin que una solución familiar permanente como la adopción sea propuesta? Por no mencionar que, gran número de estos niños son originarios de países que se encuentran entre los más populares a la hora de adoptar internacionalmente. En paralelo, ¿cuántos candidatos están a la espera de una adopción internacional que no llegará jamás? La opción que ofrecen los países de acogida viene determinada por la voluntad política en lo siguiente:

¿Se insiste en multiplicar las adopciones internacionales o bien se levantan los obstáculos a la adopción nacional?

El SSI/CIR acoge con satisfacción a los países de acogida que han comenzado a dar respuesta a estas cuestiones haciendo previamente, una autentica evaluación de sus sistemas de adopción internacional por un lado y de protección a la infancia por otro. Este es el caso de Suecia, Dinamarca y Noruega quienes han procedido a un profundo análisis de sus sistemas de adopción internacional con el fin de adaptar el número de cooperaciones con los países de origen atendiendo a las necesidades de estos últimos y los cauces para proceder a adoptar medidas, como el ajuste de los OAA (consultar el boletín nº199 de febrero 2016), el desarrollo de servicios post adoptivos (consultar el boletín nº188 de enero 2015), o incrementar la preparación de los candidatos adoptantes a las características de los niños (consultar el boletín nº191 de mayo 2015). Otros países como España (consultar el boletín nº194 de septiembre 2015) o Nueva Gales del Sur-Australia (véase pág.10) han lanzado importantes reformas en sus sistemas de protección a la infancia con el fin de que el principio de subsidiaridad sea efectivo para los candidatos adoptantes y que pueda ofrecerse a numerosos niños una medida de protección alternativa permaneciendo en su propio país,

dándoles la oportunidad de crecer y pertenecer a una familia. En el caso de estos dos países y de numerosos otros, el promover la adopción nacional debe figurar como el centro de las prioridades así como el desarrollo de soluciones familiares temporales, como familias de acogida muy escasas a día de hoy, para responder a las necesidades de los niños. Este desafío plantea una cuestión de fondo:

¿Las necesidades en materia de prevención y de protección de los niños dentro de los países de acogida, deben seguir pasando a un segundo plano?

Los países de acogida consagran su energía y fondos a preparar, seleccionar y acompañar a los candidatos dentro de las adopciones internacionales de niños que presentan necesidades especiales debiendo producirse un cambio de perspectiva, dirigida a abordar las necesidades específicas de los niños de su propio territorio. Sin tales compromisos, los países de acogida corren el riesgo de enfrentarse, si es que, no está sucediendo ya, a la situación ante la que se encuentran ciertos países de origen hoy en día: disponer de un sistema de adopción internacional mejor desarrollado, que su propio sistema de adopción. ¿No se deben llevar a cabo ciertos reajustes?

Consciente de la gran dificultad de tal ejercicio, el SSI/CIR continúa sin descanso sus proyectos en priorizar el interés del niño sobre cualquier otro interés. Exhortamos a los países de acogida y los países de origen a que se concentren en ofrecer a los niños privados de familia dentro de sus territorios, una solución familiar permanente, una inversión indispensable para el futuro de nuestra sociedad y del mundo.

El equipo del SSI/CIR
Abril de 2016



 INTERNATIONAL SOCIAL SERVICE
SERVICE SOCIAL INTERNATIONAL
SERVICIO SOCIAL INTERNACIONAL

irc-cir@iss-ssi.org
www.iss-ssi.org

SSI
32 Quai du Seujet
1201 Ginebra / Suiza